



Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.810.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades -; el Decreto N° 1.399/2021, de fecha 27 de mayo de 2021; el Expediente N° 92.750/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de celebrar contratos;

Que, en el Decreto N° 1.399/2021, de fecha 27 de mayo del año 2021, se establece el pago a las personas que figuran en el mencionado Decreto, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, mediante nota suscripta con fecha 03 de junio del año 2021, la Señora Luna Agostina CANTERO, D.N.I. 44.599.758, rescinde unilateralmente su contrato a partir de dicha fecha, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable deja constancia que la Señora Luna Agostina CANTERO, D.N.I. 44.599.758, no ha prestado servicios en el mes de junio, por lo que no se le ha expedido certificación alguna;

Que, resulta necesario dictar el acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el contrato de obra suscripto conforme se detalla precedentemente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del 03 de junio del año 2021, el contrato de obra suscripto con la Señora Luna Agostina CANTERO, D.N.I. 44.599.758, aprobado mediante el Decreto N° 1.399/2021, de fecha 27 de mayo del año 2021.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 2021.07.16
15:02:54 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.16
21:45:37 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 15:17:22
-03'00'